Municipio de
Pensilvania
Nit 890801137-7

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO AL CONTRATO No. C-160-2026 – MP-MC-036-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA Y ZULUAGA FERRETEROS S.A.S

FECHA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	14 de octubre de 2026
PARTES:	**MUNICIPIO DE PENSILVANIA** **ZULUAGA FERRETEROS S.A.S** NIT: 901253948-9
CLASE DE CONTRATO	Consultoría
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución objeto del contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio en el SECOP II y hasta el 15 de junio de 2026. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. La actividad se realizará durante el 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (24.395.000), incluido el IVA.**
SUSCRIPCIÓN:	24/05/2026
FECHA DE INICIO:	25/05/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	15/06/2026
C. D. P.:	520
R. P.:	776
SUPERVISOR:	**ALEJANDRO URREA GÓMEZ**

Entre los suscritos a saber, **JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.859.872, expedida en Pensilvania- Caldas, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Pensilvania - Caldas, en su condición de alcalde municipal, debidamente facultado para la suscripción del presente acto quien para efectos de este se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra **ZULUAGA FERRETEROS S.A.S,** identificado con NIT No. 901253948-9 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente acta, que no está incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, especialmente en las contenidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación bilateral, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

1. Que el veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiséis (2026), mediante Carta de Aceptación de la Oferta derivada del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 036-2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA.

Powered by CamScanner

2. Que el plazo de ejecución se estableció desde la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiséis (2026), y hasta el quince (15) de junio de dos mil veintiséis (2026) o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, bajo la modalidad de monto agotable.

3. Que el suministro de materiales fue recibido a satisfacción por el supervisor mediante el Acta de Supervisión No. 1 del cuatro (04) de junio de 2026, por valor de $17.604.500, con su respectivo informe de supervisión.

4. Que, con el último pago No. 2 del tres (03) de octubre de 2026. por un valor de $6.790.000, se ejecutó la totalidad del valor del contrato, quedando así un saldo a favor del municipio de $500 pesos, por lo que este terminó por agotamiento de la disponibilidad presupuestal dentro del plazo pactado.

5. Que el contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por la contadora pública Gloria Ines Gracia Marulanda con tarjeta profesional N° 179325-T y la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes No.38745613.

6. Que el supervisor del contrato dio su visto bueno y solicitó suscribir la presente acta de liquidación dadas las circunstancias expuestas.

7. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor inicial del contrato	$ **24.395.000**
Pago No. 1	$17.604.500
Pago No. 2	$6.790.000
Valor total ejecutado	$ 24.394.500
Valor Bruto pagado al contratista	**$** 24.394.500
Valor a pagar al contratista	**$ 0**
Saldo a reversar a favor del MUNICIPIO	**$ 500**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato, razón por la cual las partes renuncian a toda acción judicial o extrajudicial.

CLÁUSULA TERCERA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA CUARTA: La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Pensilvania, a los catorce (14) días del mes de octubre del 2026.

POR EL MUNICIPIO

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde

POR EL CONTRATISTA

Ligia E. Zuluaga G.

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
ZULUAGA FERRETEROS S.A.S
NIT. 901253948-9
Proyecto: Camila Andrea Franco Cardona
Contratista
Revisó y aprobó: Alejandro Urrea Gómez
Secretario de planeación

Powered by CamScanner